

Rama Judicial del Poder Público <u>Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá</u>

Tocancipá, noviembre veintinueve (29) del año dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2018-00566-00

Antecede memorial de la parte demandante solicitando se autorice y realice la entrega de los títulos judiciales que se encuentran a favor del proceso.

Verificado el plenario, se tiene que de conformidad al informe secretarial que antecede, el monto de las liquidaciones aprobadas ya fue entregado; sin embargo de conformidad al auto del 5 de diciembre de 2019 por medio del cual se aprobó la liquidación del crédito, la misma se realizó hasta el mes de octubre de 2019; es decir que se hace necesaria la actualización del crédito y en dicho sentido se requerirá a las partes.

Así las cosas, el Despacho DISPONE:

1. **REQUERIR a la partes** para que alleguen actualización de la liquidación de crédito, teniendo en cuenta la última liquidación aprobada.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL TOCANCIPA

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 41_de NOVIEMBRE 30_DE 2021.

a las 8:00 a.m. Secretaria,

SIN FIRMA ART. 9° DECRETO 806/20 RITA HILDA GARZON MORALES

PM